100.06-04

RESOLUCIÓN No 164 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICTY-SA-002-2026

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL ICTY

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto1082 de 2015, demás normas concordantes, y en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY, requiere adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICTY-SA-002-2026**, cuyo objeto consiste en: "***MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SALA DE FORMACIÓN EN DANZAS LLANERAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ARTES Y LA CULTURA, GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA, LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES, ASÍ COMO EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.***" Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. La Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regia general, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada el cual contiene otras sub modalidades tales como: La de menor cuantía, la de Bolsa Mercantil de productos, la de bienes y servicios de características técnicas uniformes derivados de Acuerdo Marco de Precios y la Subasta inversa; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Que de conformidad con lo dispuesto literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.0. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se regirá por la modalidad correspondiente de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 113.712.911,00),** incluidos los impuestos que por ley correspondan, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
2026000267	25-08-2026	2.3.2.02.02.005.33.02	$ 57,600,000.00
2026000267	25-08-2026	2.3.2.02.02.005.33.06	$ 26,004,273
2026000267	25-08-2026	2.3.2.02.02.005.33.05	$ 108,638,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY para atender los costos que demandará la celebración del contrato es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 113.712.911,00),** incluidos los impuestos que por ley correspondan, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
2026000267	25-08-2026	2.3.2.02.02.005.33.02	$ 57,600,000.00
2026000267	25-08-2026	2.3.2.02.02.005.33.06	$ 26,004,273
2026000267	25-08-2026	2.3.2.02.02.005.33.05	$ 108,638,00
2026000267	25-08-2026	2.3.2.02.02.005.33.03	$ 30,000,000.00
			$ **113.712.91100**

ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones jurídicas aplicables: Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales tales, como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás disposiciones legales sobre la materia, y a las que sobre el particular se establezcan en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El **Cronograma** del proceso Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** limitada a Mipyme **TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL ICTY-SA-002-2026**, que se ordena en el presente acto administrative es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 DE AGOSTO DE 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	25 DE AGOSTO DE 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	25 DE AGOSTO DE 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	2 DE SEMPTIEMBRE HASTA LA 5:00PM	SECOP I; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la Entidad] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [ICTY SA-MC-002-2026]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	9 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 5:00PM	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	2 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 5:00PM	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 5:30PM	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	9 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 5:30PM	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	14 DE SEPTIEMBRE 2026 HASTA 3:00 PM	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	14 DE SEPTIEMBRE 2026 HASTA 4:40 PM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	14 SEPTIEMBRE 14 DE SEPTIEMBRE 2026 HASTA 5:00 PM	[Enlace SECOP I]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		NO APLICA
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	15 DE SEMPTIEMBRE HASTA LA 5:00PM	SECOP II]
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 5:00PM	[SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	17 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 7:00PM	[SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	18 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 5:00PM	[SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	18 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 5:00PM	[SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	25 DE SEPTIEMBRE HASTA LA 5:00PM	[SECOP II]

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: 28 DE septiembre Hasta: 30 DE SEPTIEMBRE 5:00 PM** (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	5 DE OCTUBRE 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		NO APLICA
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	6 DE OCTUBRE HASTA 5:00 PM	[SECOP II]
Firma del contrato	6 DE OCTUBRE HASTA 5:00 PM	[SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	6 DE OCTUBRE HASTA 5:00 PM	SECOP II
Aprobación de garantías	6 DE OCTUBRE HASTA 5:00 PM	[SECOP II]

Nota: En todo caso, los interesados deberán consultar y verificar los aspectos relacionados al Cronograma que se encuentren publicados en la plataforma del SECOP **II**

PARAGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Consulta de documentos: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán en disposición de los interesados que podrán ser consultados a través la página Web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO: SÉPTIMO: Limitar el presente proceso de selección a **MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**, con domicilio en Yopal, por cuanto se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar en el SECOP el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO DÉCIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los nueve (9) septiembre de 2026

GLADYS YIRLANDY PEREZ VEGA
Directora General

Reviso: Oscar Julián Hernández Fuentes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Profesional Contratado